

PREMIO AL DISEÑO

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 2017



Consejo
Nacional de
la Cultura y
las Artes

Gobierno de Chile

PREMIO AL DISEÑO

BASES DE CONVOCATORIA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1. INFORMACIÓN DEL PREMIO AL DISEÑO

1.1. Presentación.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo” o “el CNCA”, a través del Área de Diseño del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, ha resuelto entregar el “Premio al Diseño” -en adelante también “el Premio”- con el fin reconocer y valorar a quienes han efectuado una contribución significativa a la práctica, reflexión o difusión de la disciplina y al patrimonio cultural del país en lo concerniente al fortalecimiento y promoción del diseño chileno, el que se entregará anualmente y por una sola vez.

Al presente concurso podrán ser postulados por los Patrocinadores, tanto personas naturales como jurídicas, según lo establecido en la categoría correspondiente.

1.2. Objetivo del concurso.

El premio tiene por objetivo otorgar un reconocimiento de carácter nacional a aquellas personas naturales y jurídicas que han efectuado una contribución significativa al diseño y al patrimonio cultural del país.

1.3. Premio.

El Premio al Diseño consta de dos categorías, otorgando un estímulo económico de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) al Candidato ganador en la Categoría a la Trayectoria Isabel Baixas; y de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) al Candidato que resulte ganador en cada una de las menciones de la Categoría a la Excelencia, en una sola cuota.

Los referidos estímulos económicos estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.

1.4. Categorías del Premio.

El presente Premio contempla las siguientes categorías

- **Categoría a la Trayectoria Isabel Baixas:** Tiene por finalidad reconocer y valorar a una persona natural que haya efectuado una contribución significativa a la práctica, reflexión o difusión de la disciplina y al patrimonio cultural del país en lo concerniente al fortalecimiento y promoción del diseño chileno.
- **Categoría a la Excelencia:** Tiene por fin reconocer y valorar a las personas naturales o jurídicas que cuentan con un proyecto destacado en desarrollo o en ejecución durante el año en curso, y que contribuye significativamente a la práctica, reflexión o difusión del diseño chileno. La presente Categoría contempla las siguientes menciones:
 - Mención Innovación: Tiene por fin reconocer y valorar a las personas naturales o jurídicas que cuentan con un proyecto destacado en desarrollo o en ejecución durante el año en curso, que conlleva la aparición de nuevos métodos, procesos, técnicas, productos o servicios, o que introduce cambios en la cadena de producción o nuevas formas de conexión con el mercado o el público.
 - Mención Gráfica Alex González: Tiene por fin reconocer y valorar a las personas naturales o jurídicas que cuentan con un proyecto destacado en desarrollo o en ejecución durante el año en curso, que es original o derivado de proyectos anteriores y que se distingue por la exploración material, la expresión de un lenguaje contemporáneo o interdisciplinar, el manejo formal, el uso tipográfico o el aporte a la configuración de la identidad.
 - Mención Moda Marco Correa: Tiene por fin reconocer y valorar a las personas naturales o jurídicas que cuentan con un proyecto destacado en desarrollo o en ejecución durante el año en curso, que aumenta la proyección nacional o internacional de la moda chilena a través de la agregación de valor en lo concerniente al concepto, la forma, la materialidad, los procesos de producción, la relación con otras disciplinas o la relación con el usuario.

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

2.1 Publicación, aceptación e interpretación de las bases:

El concurso se registrará por las presentes bases, las que se encontrarán disponibles en la página web www.cultura.gob.cl. Los interesados que lo deseen, pueden solicitarlas impresas en las respectivas Direcciones Regionales del Consejo.

Los Patrocinadores y los Candidatos deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a este concurso.

Para todos los efectos legales se entiende que por la sola presentación de postulaciones a este concurso, los Patrocinadores y los Candidatos conocen y aceptan incondicionalmente el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetarán a ellas en cuanto al procedimiento y resultados.

Al momento de la postulación, el Patrocinador y el Candidato declaran que toda la información contenida en ella es verídica y auténtica. El Consejo se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que se constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de concurso. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un postulante presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el Consejo remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Asimismo, el Consejo se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes.

2.2. Orientación e información.

El CNCA, a través del Área de Diseño del Departamento de Fomento de la Cultura Y las Artes, entregará orientación e información a quienes lo requieran, a objeto de facilitarles su postulación al presente concurso. Asimismo, los interesados podrán realizar sus consultas dentro de los primeros 10 días hábiles de abierto el concurso, a través del correo electrónico: diseño@cultura.gob.cl

Asimismo se informa que el procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura (voluntario) Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Selección

2.3. Constatación del cumplimiento de bases.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes desde la recepción de las postulaciones hasta la entrega del Premio a los ganadores es decir, opera durante todo el concurso.

De constatarse algún incumplimiento, la postulación respectiva será declarada fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- Si se comprueba incumplimiento con posterioridad a la selección, mediante resolución dictada por la jefatura superior del Servicio, previa audiencia del interesado" en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

2.4. Idioma de la Postulación.

Toda postulación deberá ser presentada en idioma español. Los documentos que se presenten en otro idioma, sin la debida traducción, se entenderán como no presentados. Basta con traducción simple.

CAPITULO II

DE LA POSTULACIÓN

1. Patrocinadores y Candidatos.

a. Patrocinadores.

A este Premio, en sus dos categorías, podrán presentar postulaciones en carácter de Patrocinador las personas jurídicas con o sin fines de fuero (fundaciones, corporaciones, asociaciones, universidades, municipalidades, sociedades, entre otras) y las personas naturales.

Cada Patrocinador podrá efectuar una sola postulación y por una sola vía. En caso que se contravenga aquello, se tendrá por presentada sólo la primera postulación efectuada y las siguientes postulaciones –entendiendo por tales aquellas que tengan una fecha y hora posterior– serán declaradas inadmisibles. Por el hecho de presentar una candidatura al concurso, el Patrocinador asume el compromiso de actuar como contraparte y responsable ante el CNCA frente a eventuales consultas o requerimientos del CNCA relacionados con la postulación y eventual reconocimiento.

Se hace presente que no se aceptarán postulaciones realizadas directamente por los Candidatos al Premio.

b. Candidatos.

b.1) Para la categoría a la Trayectoria Isabel Balzas:

Podrán ser candidateadas a este Premio sólo personas naturales, chilenas con o sin residencia en el país, y extranjeras con residencia en Chile, mayores de edad a la fecha de postulación, que tengan una trayectoria destacada, de a lo menos 15 años, y que hayan efectuado una contribución significativa a la práctica, reflexión o difusión de la disciplina y al patrimonio cultural del país en lo concerniente al fortalecimiento y promoción del diseño chileno.

b.2) Para la categoría a la Excelencia:

Podrán ser candidateadas a este Premio toda persona natural, chilena con o sin residencia en el país, y extranjera con residencia en Chile, mayores de edad a la fecha de postulación y toda persona jurídica (de derecho público o privado, con o sin fines de lucro) que cuente con un proyecto destacado en desarrollo o en ejecución durante el año en curso, que contribuya significativamente a la práctica, reflexión o difusión del diseño chileno.

2. Incompatibilidades de los Patrocinadores y Candidatos.

No podrán ser Patrocinadores ni Candidatos en el presente concurso las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) alguna(s) de las siguientes personas: autoridades y/o trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su régimen contractual (personal de planta, a contrata o contratado conforme al Código del Trabajo) y trabajadores(as) del CNCA contratados a honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas del CNCA. Al momento de postular, debe individualizarse a los constituyentes, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.

- Los ministerios, intendencias, gobernaciones, órganos y servicios públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los gobiernos regionales y las empresas públicas creadas por ley). Se exceptúan de esta restricción las municipalidades y establecimientos de educación superior estatales.
- Autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su régimen contractual (personal de planta, a contrata o contratado conforme al Código del Trabajo). Tampoco podrán ser postulados los(as) trabajadores(as) del CNCA contratados a honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas del CNCA.
- El(la) cónyuge o conviviente civil, o pariente por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del CNCA o con funcionarios/as directivos/as del CNCA o hasta el equivalente hasta el grado cuatro (4º) inclusive en la escala funcionaria.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a algún Patrocinador o Candidato, el Patrocinador podrá presentar la postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El CNCA revisará durante todo el proceso que tanto los Patrocinadores como los Candidatos no estén afectados a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los Patrocinadores o Candidatos estén afectados a alguna incompatibilidad, la postulación será declarada inadmisibles o fuera de concurso, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que compete a las autoridades y trabajadores del CNCA que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley Nº 19.880, respecto de alguno de los postulantes

3. Antecedentes necesarios para las postulaciones.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo acompañar los antecedentes que se indican:

a) Ficha de Postulación: completa según formato disponible en la página web del CNCA (www.cultura.gob.cl); en el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Diseño): y/o en las oficinas de las Direcciones Regionales del Consejo.

Previo a postular, el Patrocinador podrá registrarse en forma voluntaria en "Perfil Cultura" (plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl). Para estos efectos deberá requerir una clave en el sitio web indicado. Para la creación del registro, se deberán completar todos los campos obligatorios. Al crearse el registro del Patrocinador, la página generará un comprobante de registro, el que se podrá acompañar junto a los demás antecedentes al momento de postular.

b) Antecedentes del Patrocinador: copia de su cédula de identidad o RUT, según corresponda; certificado de vigencia (de antigüedad no superior a 90 días contados desde la postulación); copia de sus estatutos vigentes; copia de la cédula de identidad vigente de su representante; y documentación que acredite la personería del representante. En caso que el Patrocinador sea una Municipalidad se deberá acompañar copia simple del fallo del tribunal electoral correspondiente, o del acto o decreto que en consta la asunción de cargo del Alcalde.

c. Antecedentes del Candidato:

c. 1) Curriculares:

Categoría Premio a la Trayectoria Isabel Baixas: antecedentes que acrediten la trayectoria del Candidato igual o superior a 15 años y que respalden su contribución a la práctica, reflexión, difusión de la disciplina y al patrimonio cultural del país en lo concerniente al fortalecimiento y promoción del diseño chileno, tales como creaciones, obras, premios, reconocimientos, investigaciones, publicaciones, charlas, entrevistas, instancias de transferencia de conocimientos u otras instancias relativas al objetivo de este Premio.

Se podrá incluir un portafolio digital o impreso de su trayectoria (el que deberá acompañarse en formato PDF).

Categoría a la Excelencia: antecedentes que den cuenta del proyecto en desarrollo o en ejecución durante el año en curso (su descripción y características de acuerdo a la mención correspondiente) y que respalden su contribución significativa a la práctica, reflexión o difusión del diseño chileno.

Se deberá incluir un dossier del proyecto, consistente en una representación gráfica en formato digital (PDF, PPT, MOV o AVI) que de cuenta del proceso creativo y permita comprender desde lo general a lo particular, la totalidad del proyecto, esto incluye: origen, concepto, definición, representación, propuesta final detallada.

c.2) Otros antecedentes (según corresponda a la categoría postulada):

Candidato Persona Natural:

- i) Copia simple de la cédula de identidad vigente del Candidato;
- ii) Declaración del Candidato en la cual manifieste su conformidad con ser postulado a este Premio.

Candidato con personalidad jurídica:

- i) Copia del RUT de la persona jurídica;
- ii) Certificado de vigencia (de antigüedad no superior a 90 días contados desde la postulación);
- iii) Copia de sus estatutos vigentes;
- iv) Copia de la cédula de identidad vigente de su representante;
- v) Documentación que acredite la personería del representante;
- vi) Declaración jurada simple firmada por el representante en la cual manifieste la conformidad de la entidad que representa con su candidatura.
- vii) En caso que el Candidato sea una Municipalidad se deberá acompañar copia simple del fallo del tribunal electoral correspondiente, o del acto o decreto que en consta la asunción de cargo del Alcalde.

4. Autorización para archivo de las postulaciones.

Por la sola presentación de postulaciones a este concurso, los Patrocinadores y los Candidatos al Premio autorizan al CNCA para, a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, archivar todo el material recibido en la postulación, con el solo objetivo de respaldar la historia del Premio. No se hará devolución de dicho material.

5. Vías de postulación.

5.1 Postulación digital:

Cada postulación deberá enviarse mediante un único correo electrónico a la dirección diseño@cultura.gob.cl, adjuntando (sin clave) todos los antecedentes señalados en el numeral 3 del capítulo 11 precedente, indicando en el asunto el correo electrónico "Premio al Diseño".

Los documentos (en conjunto) no podrán superar los 5 (cinco) MB, y deberán ser adjuntados en alguna de las siguientes extensiones de archivo: pdf, doc/docx, Word, ppt, MOV o AVI) _

Si los archivos {documentos} no cumplieran con los requisitos mencionados o no se pudieran leer o abrir, se considerarán como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos.

5.2) Postulación en soporte material:

La ficha de postulación al concurso, conjuntamente con los documentos indicados en el numeral 3 precedente, deberán entregarse personalmente, por medio de terceros o mediante correo certificado, en un sobre cerrado con la inscripción siguiente:

Premio al Diseño

El sobre cerrado con la postulación podrá entregarse o enviarse a las oficinas de las Direcciones Regionales del CNCA, o bien a la siguiente dirección:

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
Área de Diseño
Ahumada 48, piso 5, comuna y ciudad de Santiago

Se hace presente que el costo de envío deberá ser cubierto por el concursante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.

En el caso de la postulación en soporte material se considerará como fecha y hora de presentación la fecha y hora de envío estampada en el sobre por la empresa de correos del domicilio del postulante o por el Consejo en caso que se entregue presencialmente. En ambos casos, será de cargo del concursante exigir la inclusión de la fecha y hora en el sobre respectivo.

6. Periodo de postulación.

Cada convocatoria anual estará abierta durante el plazo de 30 días corridos al menos, contado desde la publicación de las bases en el sitio web www.cultura.gob.cl para todas las regiones del país. Los postulantes podrán presentar sus candidaturas de conformidad con lo establecido en las presentes bases, hasta la fecha de cierre de la convocatoria. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

Esta misma regla aplica para las candidaturas enviadas por correo certificado, la cual se acreditará según fecha de envío estampada en el sobre, por parte de la oficina de correos de origen.

CAPITULO III

ADMISIBILIDAD

1. Examen de Admisibilidad.

Una vez recibidas las postulaciones -ya sea en soporte digital o material- el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del CNCA procederá a determinar si cumple con los siguientes requisitos formales obligatorios:

- (i) Que el Patrocinador cumpla con los requisitos señalados en la letra a) del número 1 del capítulo 11 y que se encuentre habilitado para postular.
- (ii) Que la Persona Postulada (Candidato) cumpla con los requisitos señalados en la letra b) del numeral 1 del capítulo 11 y que se encuentre habilitado para ser postulado.
- (iii) Que la postulación haya sido enviada o presentada dentro del plazo establecido, En el lugar indicado y con las formalidades señaladas en los numerales 5 y 6 del capítulo 11.
- (iv) Que se hayan acompañado todos los antecedentes necesarios de la postulación, establecidos en el punto 3 del capítulo 11 (el no registro del patrocinador en Perfil Cultura no será motivo de inadmisibilidad de la postulación).

2. Declaración de inadmisibilidad.

La inadmisibilidad de una postulación será formalizada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del CNCA, la que será notificada a los interesados en conformidad a la ley.

De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, será declarada fuera de bases conforme al mecanismo dispuesto en el numeral 2.3 del capítulo de estas bases.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Jurado.

La evaluación de las postulaciones presentadas al “Premio al Diseño” será realizada por un Jurado conformado por al menos 7 integrantes del Comité Asesor del Área de Diseño del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quienes serán designados mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la cual será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl

El Jurado sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes, y adoptará sus decisiones por mayoría simple de sus integrantes asistentes a la sesión correspondiente.

2. Incompatibilidades aplicables a los miembros del Jurado.

Las/os integrantes del Jurado deberán efectuar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad, y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que:

- a) Participen su cónyuge o conviviente civil, hijo/a, o sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad como Patrocinador o como Candidato.
- b) Hayan participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.
- c) Tengan interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- d) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente al concurso, con las / los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado al Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los demás miembros del Jurado, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante el concurso, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro del Jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, deberá velar por la no concurrencia de incompatibilidades que puedan afectar a los integrantes del Jurado.

3. Criterios de evaluación.

El Área de Diseño del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, pondrá a disposición del Jurado las postulaciones admisibles a fin de proceder a su evaluación, a fin que seleccione un ganador en cada categoría y mención.

El Jurado evaluará colectivamente las postulaciones conforme a los siguientes criterios:

3.1. Para la categoría Premio a la Trayectoria Isabel Baixas:

(i) Trayectoria:

- A lo menos 15 años de trabajo en diseño;
- Participación en investigaciones o publicaciones que constituyan una contribución significativa a la reflexión o difusión de la disciplina o al patrimonio cultural del país en lo concerniente al fortalecimiento y promoción del diseño chileno; y
- Participación en bienales, exposiciones o instancias nacionales o internacionales de importancia en diseño.

(ii) Reconocimiento:

- Conocimiento del público a nivel nacional o internacional del trabajo en diseño; y
- Distinciones, premios o reconocimientos obtenidos de importancia en diseño.

3.2. Categoría Premio a la Excelencia:

3.2.1. Mención Innovación:

(i) Procesos: Considera los métodos o procesos de producción en lo concerniente a las acciones o sistemas que tienen por fin producir un producto o prestar un servicio;

(ii) Técnicas: Considera las formas de producción en lo concerniente a las maneras o procedimientos de producción de un producto o prestación de un servicio;

(iii) Vinculación: Considera la cercanía con el mercado, entendida como el grado de aceptación del producto o servicio en la comunidad, determinado a través de ventas de productos o prestaciones de servicios, de difusión en medios especializados, de necesidad social o de otro; y

(iv) Calidad: Considera los atributos del proyecto, entendidos como el aporte del producto o servicio en lo concerniente a la aparición de nuevos métodos, procesos, técnicas, productos o servicios.

3.2.2. Mención Gráfica Alex González:

(i) Lenguaje Contemporáneo: Considera la relación adecuada entre las formas de las estructuras de composición y el uso del espacio de acuerdo a criterios de armonía, proporción, y la interacción de elementos como la imagen y el texto en el plano;

(ii) Uso Tipográfico: Considera la elección y uso de la tipografía, sea como función o imagen, en lo concerniente a la propuesta editorial; y

(iii) Calidad: Considera los atributos del proyecto, entendidos como el aporte de éste al cuidado, desarrollo o factura del diseño.

3.2.3. Mención Moda Marco Correa:

(i) Propuesta Conceptual: Considera la coherencia y conexión entre el concepto y lo formal y material;

(ii) Propuesta Material: Considera el aporte del proyecto en lo concerniente a la exploración, nobleza u origen de la materia usada en éste;

(iii) Procesos de Producción: Considera las formas de producción usadas para la realización del proyecto; y

(iv) Calidad: Considera los atributos de cuidado de la construcción del proyecto.

El Jurado determinará al ganador en cada categoría y mención, mediante acuerdo adoptado por la mayoría de los miembros asistentes a la sesión respectiva, basándose en los criterios de evaluación señalados en este apartado. De este acuerdo se levantará un acta, la que será suscrita por todos los asistentes, y en ella se individualizará a los ganadores del premio, incluyendo los fundamentos de la decisión.

El Jurado podrá declarar desierto todo o parte de la presente convocatoria, mediante acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros presentes a la sesión respectiva.

Mediante resolución administrativa del Consejo se formalizará la selección de los ganadores del "Premio al Diseño".

4. Publicación de resultados.

El resultado de la selección del Jurado se publicará en la página web institucional www.cultura.gob.ec, indicando el nombre de los ganadores y el fundamento de la decisión. Asimismo, el CNCA notificará el resultado del Premio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los postulantes de conformidad a las presentes bases.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMUNES

1. Notificaciones.

El Patrocinador deberá indicar en la ficha de postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas del presente concurso, esto es, para la declaración inadmisibilidad, selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de bases.

Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por carta certificada. Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el Patrocinador opta por notificación via correo electrónico deberá indicar dos direcciones de correo electrónicas distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío por parte del Consejo.

2. Recursos administrativos.

Conforme al artículo 59 de la Ley 19.880 a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria alguno de los siguientes recursos, según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco (5) días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

3. Situaciones no previstas.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de selección, por la observancia del procedimiento concursal, y resolverá las situaciones no previstas en las presentes bases, comprendiendo aquellas los eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia".

- ARTÍCULO TERCERO: Deléganse, en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las facultades de abrir cada convocatoria anual fijando el plazo de postulación, de resolver acerca de la admisibilidad de las postulaciones, de declarar postulaciones fuera de concurso, de designar a los integrantes del jurado y de resolver las situaciones no previstas, conforme a lo establecido en el capítulo VI N°3 de las bases aprobadas.

- ARTÍCULO CUARTO: Adóptense, por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas necesarias para que la Ficha de Postulación que se publique para cada convocatoria anual se ajuste íntegramente a lo dispuesto en las bases aprobadas por esta resolución.
- ARTÍCULO QUINTO: Adóptense, por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.
- ARTÍCULO SEXTO: En todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta N° 2358 de 2016.
- ARTÍCULO SÉPTIMO: Archívese por la Sección Secretaría Documental, una copia del presente acto administrativo al expediente administrativo de la Resolución Exenta N° 2358, de 2016.
- ARTÍCULO OCTAVO: Una vez totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 70 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.